

PRIMERA CLASE.

Doce y medio centavos.--Vale para el bienio de
1856 y 1857.



Cienas Trelew son de acuerdo

permiso para extrar

Vol: 321

Nº : 16

Año: 1856

Expediente sobre permiso de traslado de animales.
Foj: 5

Sección: historia

J. P. 1856

Estragari

Almenar Arquitecto

nº 44

PRIMERA CLASE.

Doce y medio centavos.--Vale para el bienio de
1856 y 1857.



Ciudad Vieja por devolución

Sírvase usted Darme permiso para extraer
en Consideración al pago que, y el siguiente
9 Caballitos
1 regalos
30 pesos

Feb. 3 1856 -

Luis José Aspasia

Estragani

Almemor de Agustín

nº 44

BANDO

9
VOL 34
S. H

El Presidente de la República del Paraguay

Por cuanto en esta fecha he ratificado la Conven-
cion especial, celebrada en esta Ciudad de la Asun-
cion entre los Gobiernos de la República del Para-
guay, y del Imperio del Brasil por los respectivos
Plenipotenciarios sobre la inteligencia y práctica del
Tratado de amistad, navegacion y comercio del 6 de
Abril de 1856, abriendo al comercio de los Estados
ribereños, y de las Naciones amigas, la navegacion
del Paraguay hasta los dominios del Brasil; y en lo
que respecta à buques de guerra, los del Paraguay
y del Brasil gozarán reciprocamente de la libertad
de trànsito, y de entrada en todo el curso de los ríos
habilitados para los buques mercantes, y podràn subir
y bajar libremente hasta tres buques de guerra, jun-
tos ó separadamente, y sin la limitacion de toneladas
y artilleria que para dos buques de guerra, expresa
el artículo 18.º del Tratado referido de 6 de Abril
de 1856, entre otras estipulaciones importantes que à
su tiempo se publicaràn.

Por tanto mando que este feliz acontecimiento se
publique por bando, y que se impriman 3 mil ejempla-
res á fin de que brevemente circule en toda la Re-
pública. Asuncion Febrero 17 de 1858, el 46º de
la Independencia Nacional---CARLOS ANTONIO LO-
PEZ---Nicolas Vazquez-

Es Copia---

NICOLAS VAZQUEZ.

Opinion

Febrero 17 de 1858.

Archivar en el fondo de pas
de Yabebini, precediendo publicacion

López &
López



851 3

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1856

Correspondiente a Viva la República del Paraguay.

Para D. Luis José Shosta a la Capital con el objeto de solicitar
permiso ante el Exmo Sr. Presidente de la República, para estar
en la provincia de Corrientes va-
rios animales caballares que dice te-
ner allí, debiendo presentarse don-
de corresponda. Caacupá Febrero
21 de 1856.

Tuerc de 3
para

Bamires

Cajó 2.º.
de Dados

205



6524

SEILLO TERCERO

AÑO DE 1856

; Viva la República del Paraguay.!

Correspondencia

Exmo. Señor

Luis José Acosta natural a la República y vecino del Departamento de Caazapa ante V.E. con el debidos respetos me presenta y digo: que habiendo ido a la Provincia de Corrientes con la licencia correspondiente, he recorrido, trayendo en azemá y seis cabras de ganado caballar que he comprado en dicha Provincia, y se hallan en la costa izquierda del Paraná, en virtud de que el Comandante de la Guardia de Ytaibate no me ha permitido el paraje de dicho ganado a la República, sin que obtubiera el permiso Supremo de V.E., segun consta de la guia del Receptor Correntino de Ytaibate, y del pasaporte del Señor juez de paz de mi vecindad, que todo acompaña en tales fechas; por lo que, para verificar la introducción de dicho ganado en la República por el Paso de Ytaibate.

A.H.E. Suplico se sirva considerar la licencia necesaria: el granizo que solicito, y espero ob-

camar de H.E.

Exmo. Señor.

Luis F. Acosta

Ame - Febrero 29 de 1856

Conocida, Reprobandose el
procedim-^{to} denunciado del
comando de la guarnición
de Cabebini, a quien
el Maestro pausó -
debemos en su nombre esta
predisencia.

López

Ciriaco Pelaer
Ego. de los. y Hac. M.
CR

En el mismo dia morí que al reen-

5 854



SELLO TERCERO AÑO DE 1856

Miente el Supremo Decreto antecedente
y le entrego este expediente con f¹⁵,
para poner presente el Supremo Decreto
antecedente al Señor Comandante de la
guardia de Tabebiri; y bajo conocimiento;
en comprobacion firme con miyo; de que
doy fe.

Pelaert

Luis José Acosta